

Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del
Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN: "BONIFICADOS NOVALFARM JULIO 2026"

1. Nombre de la Campaña

BONIFICADOS NOVALFARM JULIO 2026

2. Objetivo

Incentivar la adquisición, rotación y el oportuno abastecimiento de insumos, aditivos y medicamentos veterinarios del portafolio del aliado comercial **NOVALFARM**, específicamente de las líneas **NOVALFARM MASCOTAS, PORCICULTURA Y AVICULTURA**, otorgando a los clientes, asociados y productores de los sectores de animales de compañía, porcino y avícola un beneficio comercial en especie consistente en bonificaciones especiales, las cuales se determinarán y asignarán de manera estricta según cada referencia seleccionada durante el periodo de vigencia establecido.

3. Vigencia

La presente promoción comercial tendrá una duración y validez de carácter estrictamente preestablecido, definitivo e improrrogable, la cual comprende desde el **01 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026**, inclusive, o hasta agotar las existencias de inventario físico y/o de las unidades especialmente destinadas por la Cooperativa para esta actividad comercial, lo que ocurra primero.

4. Participantes

Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todos los clientes, porcicultores, avicultores, médicos veterinarios, propietarios de mascotas, asociados y compradores de **COGANCEVALLE** que realicen la adquisición presencial de las referencias de producto seleccionadas dentro del término de vigencia establecido en las sedes físicas autorizadas de la entidad y que cumplan a cabalidad con las pautas comerciales aquí consignadas.



5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

- El Participante deberá acercarse de forma presencial a cualquiera de los puntos de venta autorizados de la Cooperativa durante el periodo cronológico de vigencia de la campaña.
- El cliente deberá seleccionar y adquirir las referencias participantes de las líneas **NOVALFARM MASCOTAS, PORCICULTURA Y AVICULTURA**.
- Al momento de proceder con la liquidación de la compra en los módulos de caja, el sistema POS de la Cooperativa aplicará de forma automática y directa la bonificación comercial correspondiente, la cual se encuentra previamente parametrizada en la matriz de la campaña de acuerdo con la referencia específica adquirida y las cantidades mínimas de compra requeridas para cada producto.

6. Condiciones Comerciales

- **Productos Participantes:** La promoción aplica de manera única, exclusiva y taxativa para las referencias seleccionadas que integran el portafolio de las líneas **NOVALFARM MASCOTAS, PORCICULTURA Y AVICULTURA** del aliado comercial **NOVALFARM**. Las bonificaciones específicas se concederán de acuerdo con la matriz de equivalencias definida para cada referencia de producto debidamente parametrizada en el sistema.
- **Canales Autorizados:** La actividad comercial será válida exclusivamente para transacciones presenciales realizadas, liquidadas y facturadas en los siguientes puntos de venta oficiales de **COGANCEVALLE**:
 - **Tuluá:** Carrera 23 # 29-28.
 - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
 - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
 - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.

7. Beneficios u Obsequios

El beneficio objeto de las presentes pautas consiste de forma exclusiva en el otorgamiento de **Bonificaciones Especiales en Especie** (producto adicional) fijadas particularmente para cada referencia seleccionada de las líneas participantes de la marca aliada **NOVALFARM**. Bajo ninguna circunstancia el beneficio asignado a una referencia podrá ser modificado, intercambiado por otro tipo de incentivo, ni se otorgará su equivalente en dinero en efectivo, descuentos porcentuales sustitutivos o saldos a favor.



8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida del Beneficio:** El beneficio se hará efectivo de forma inmediata en el respectivo punto de venta al momento de procesarse la facturación. El documento equivalente a la factura de venta legalmente emitida por el sistema POS o de facturación electrónica de la Cooperativa constituye la única evidencia probatoria válida ante la ley para acreditar de forma oportuna la aplicación y legitimidad de la bonificación.
- La aplicación de esta actividad comercial está estrictamente sujeta a la **disponibilidad de inventario físico** (condición de recurso limitado) tanto de los productos objeto de compra como de las unidades destinadas para bonificación en cada sede al momento exacto de la transacción mercantil.
- **Protección frente a reservas de inventario:** Con el fin de garantizar la equidad, transparencia y buena fe comercial entre los participantes, bajo ninguna circunstancia se aceptarán apartados de producto, preventas, abonos diferidos ni reservas de inventario para facturaciones o entregas de bonificaciones posteriores a la fecha de compra o fuera de la vigencia establecida.

9. Responsabilidades del Organizador

COGANCEVALLE y el aliado comercial **NOVALFARM** se comprometen de forma solidaria a:

- Aplicar de manera fidedigna las bonificaciones específicas parametrizadas para cada referencia seleccionada en las cajas autorizadas, garantizando la correcta ejecución de la campaña.
- Velar por la correcta administración, suministro y control del inventario promocional disponible en las sedes comerciales autorizadas hasta la culminación natural de las existencias dispuestas para la campaña.

10. Exclusiones

- La presente promoción se rige de forma estricta por estos términos y condiciones; por ende, **NO es acumulable** con otros descuentos, convenios institucionales, listas de precios preferenciales para asociados, notas de crédito o promociones comerciales de carácter simultáneo vigentes en la Cooperativa.
- No aplica para productos de la marca **NOVALFARM** que no correspondan taxativamente a las líneas de Mascotas, Porcicultura y Avicultura expresamente seleccionadas para esta campaña.

- No aplica para transacciones o compras comerciales realizadas por fuera del periodo de vigencia de la actividad (compras efectuadas antes del 01 de julio o después del 31 de julio de 2026).
- El beneficio de la unidad de bonificación es intransferible, no es endosable, ni reembolsable, y bajo ningún concepto será canjeable por dinero en efectivo, saldos a favor o abonos a cuentas de crédito de los clientes.

•

11. Pérdida del Beneficio

El cliente participante perderá de pleno derecho el acceso a la bonificación especial ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Intentar aplicar el beneficio adquiriendo referencias, líneas o marcas no incluidas expresamente en la campaña oficial, o exigir un producto de bonificación distinto al parametrizado para la referencia adquirida.
- Intentar realizar o perfeccionar la transacción comercial una vez se haya declarado y certificado el agotamiento definitivo del stock de inventario asignado a la promoción en la respectiva sede o posterior al vencimiento de la vigencia cronológica de la campaña.
- Detectarse cualquier tipo de manipulación del sistema de facturación, alteración de documentos, intento de fraude o intención manifiestamente dirigida a acumular de manera indebida el presente beneficio con otros incentivos comerciales.
- Que la transacción comercial sea objeto de devolución posterior de producto, anulación o emisión de notas crédito que alteren el mínimo de unidades requeridas y facturadas originalmente.

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en esta actividad comercial y la correspondiente adquisición de las referencias seleccionadas bajo estas pautas implican el conocimiento pleno, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones por parte del cliente.
- **Normatividad Aplicable:** Esta campaña se rige por las normas del derecho comercial colombiano, las disposiciones de protección al consumidor contenidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las buenas prácticas de transparencia comercial y empresarial.

- **Facultades del Organizador:** **COGANCEVALLE** se reserva la facultad legal de modificar, suspender, prorrogar o dar por terminada de forma anticipada la promoción en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito, regulaciones sanitarias o decisiones comerciales estratégicas del mercado, asumiendo la obligación de informar de manera oportuna a los usuarios y asociados a través de sus canales oficiales de comunicación institucional.

BONIFICADOS

JULIO/2026

PRODUCTO	UNIDADES	BONIFICACIÓN
FLORALAC CON PREBIÓTICO C&F POR 10 GRS	12	+
IXER 080 ANTISEPTICO C&F FCO POR 120 ML	10	+
IXER 080 ANTISEPTICO C&F FCO POR 60 ML	10	+
IXER 080 ANTISEPTICO C&F FCO POR LITRO	1	+
NOVABISMOL PETS C&F FCO POR 120 ML	5	+
NOVABRONCOL PETS POR 120 ML	5	+
NOVABRONCOL AZUL X 120 ML	10	+
PECTIKOL C&F FCO POR 120 ML	8	+
OTICLEAN X 60 ML	5	+
OTICLEAN X 120 ML	5	+






IXER SELLANTE DE PEZONES GFA POR 20L	5% DESCUENTO
NOVABRONCOL GFA POR 1L	+
NOVABRONCOL GFA POR 20L	10% DESCUENTO
NOVABRONCOL GFA POR 4L	10% DESCUENTO




TULUÁ
Cra. 23 # 29-28
☎ 316 318 9247

CALI
Calle 52N # 5N-43
☎ 311 647 4018

CARTAGO
Calle 10 # 13-65
☎ 315 343 0667

BUGA
Calle 1ra. # 11-11
☎ 317 501 3944

*Aplican términos y condiciones, ofertas validas del 01 al 31 de Julio de 2026

